

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el término concedido al apoderado de la parte demandante para que allegara el archivo denominado pagaré que estaba dañado, se encuentra vencido, y no se recibió ningún documento. A Despacho.

Andes, 25 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00289 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACION FORZOSA
Demandada	DIANA CAROLINA ARANGO BOTERO
Asunto	DEVUELVE DOCUMENTOS - ARCHIVA

Como el apoderado de la parte ejecutante pese a que se le indicó y envió la evidencia que el archivo denominado pagaré estaba dañado y no abre, tal como se observa en el archivo 002 expediente electrónico.

Aunado a lo anterior, se le envió al togado a la dirección electrónica informada el auto del 17 de enero de 2023, providencia en la que se le concedió termino para que enviara dicho documento base de ejecución, el cual es necesario para entrar hacer el estudio de admisibilidad de la presente demanda. Pero este guardo silencio y no envió ningún documento.

En este sentido, conforme se indicó en dicha providencia, por la Secretaría dese aplicación al inciso tercero del artículo 89 del Código General del Proceso, devolviendo los documentos y cancelando y archivando el número de radicado en el sistema de Gestión Judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.012**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd246f4cb4cb55ff2536819de3879ffdab99f7884d9c10c21cf5e1f5a38b9de6**
Documento generado en 25/01/2023 09:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>